



RESOLUCION No. CSJMER19-75  
21 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo 162 de 1996 proferido por el Honorable del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE

El Juez Promiscuo Municipal de Lejanias - Meta, Omar Francisco Hernández, presenta solicitud de permiso especial de estudio para asistir a las clases correspondientes a la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo en la Universidad Católica de Colombia, durante el primer semestre del año 2019, acorde con el siguiente cronograma:

FECHAS SOLICITADAS AÑO 2019	
MES	DÍAS
Marzo	22
Abril	5 -26
Mayo	10 – 24 – 31
Junio	7 – 14

El permiso especial de estudio esta reglado en el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, el cual se determina como un tiempo parcial constituido por un segmento del horario laboral, con una duración hasta de 10 horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a 4 en un mismo día.

Adicionalmente, mediante artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996 se dispone que se pueden otorgar *“permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos”*.

Conforme a lo anterior y al cronograma de la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo en la Universidad Católica de Colombia, tenemos que Omar Francisco Hernández, Juez Promiscuo Municipal de Lejanias - Meta, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial de estudio, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele al funcionario. Adicionalmente, se pone de presente que para las sucesivas solicitudes las deberá formular al menos con quince (15) días de antelación a la iniciación de la especialización de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 162 de 1996.

En mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Conceder permiso especial de estudio para adelantar la Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo en la Universidad Católica de Colombia a Omar Francisco Hernández, Juez Promiscuo Municipal de Lejanias - Meta.

**ARTÍCULO 2°.** Como consecuencia de lo anterior, se le autoriza al funcionario, ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

FECHAS SOLICITADAS AÑO 2019	
MES	DÍAS
Marzo	22
Abril	5 -26
Mayo	10 - 24 - 31
Junio	7 - 14

**PARÁGRAFO:** Cualquier cambio en el calendario académico deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación.

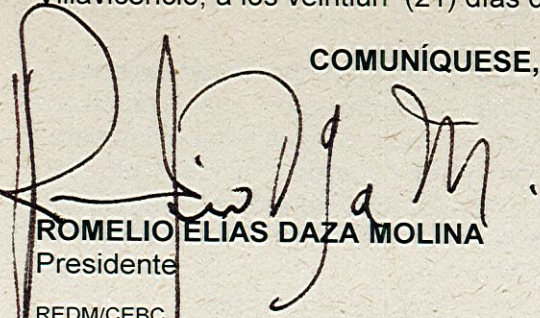
**ARTICULO 3°:** El permiso especial se concede bajo el entendido que el Despacho Judicial a cargo de la titular, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

**ARTICULO 4°:** Notificar la presente Resolución a Omar Francisco Hernández, Juez Promiscuo Municipal de Lejanias - Meta, a través del correo electrónico [omarfco2004@hotmail.com](mailto:omarfco2004@hotmail.com), quien deberá comunicar dicha situación administrativa en un lugar visible al público.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese la presente decisión mediante el envío de una copia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, al Centro de Servicios Judiciales del SPA y a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio, a los veintiún (21) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME19-96 / ENERO 23 DE 2019

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax. (8) 6629503  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - E mail: [psameta@condoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@condoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4

No. GP 059 - 4